



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
La Paz - Santander

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvasc proveer.

La Paz, Santander 7 de julio de 2021


Edna Johanna Pico Silva
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL, LA PAZ, SANTANDER

Siete (7) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 68-397-4089-001-2015-00024-00

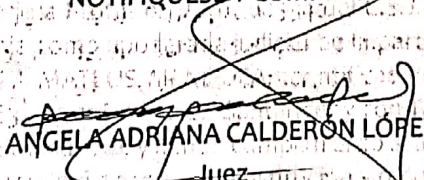
Revisada la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria de Mínima Cuantía, que promueve la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Provincia de Vélez "COOPSERVIVELEZ" LTDA, Nit. 890203827 contra ROSALBINA MEDINA ZABALA, se observa que se allega poder de Sustitución por parte del doctor ORLANDO LAMBRANO MORA, identificado con la Cedula De Ciudadanía No. 91.013.433 de Barbosa, Santander y Tarjeta Profesional No.100534 del C.S.J. para que a partir de la fecha, funja como apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. ESPERANZA MATEUS MENDOZA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N. 63.435.216 de Vélez, Santander y con Tarjeta Profesional N. 104337; de esta manera, y dando cumplimiento al artículo 75 inciso 5 del C.G.P, se procederá a aceptar la sustitución y reconocer personería jurídica.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz-Santander:

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer, personería jurídica a la Doctora ESPERANZA MATEUS MENDOZA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N. 63.435.216 de Vélez, Santander y con Tarjeta Profesional N. 104337; con las facultades señaladas y que consta en el documento de sustitución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERON LOPEZ

Juez

Calle 3 Carrera 3 Esquina -- La Paz, Santander, celular: 321 - 3420213
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Escaneado con CamScanner



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
La Paz – Santander

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 08 DE JULIO DE 2021


EDNA JOHANNA RICO SILVA
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina – La Paz, Santander, celular: 321 - 3420213
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co